



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00251-00

Agréguese y póngase en conocimiento a la parte interesada el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, para los fines pertinentes.

De la solicitud respecto a la diligencia de Secuestro, se accede, como quiera que se ha inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula 355-24672. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Primero. ORDENAR el secuestro sobre el bien denominado Piedra Gorda e identificado con folio de matrícula N°355-24672, ubicado en la Vereda Berlín de este Municipio, propiedad de la ejecutada Isabel Ortiz Cardona.

Segundo. Comisionar para la práctica de esta diligencia con amplias facultades al señor Inspector de Policía de este Municipio, con facultad para nombrar y posesionar al secuestre. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos de ley.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **N°068**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria